



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°086-2025-MPD/A

San José de Sisa 22 de abril de 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

ESTO:

El informe N°0234-2025-MPD/GDS, con fecha 14 de abril de 2025 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N°032-2025-MPD/GAJ de fecha 21 de abril del 2025 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 22 de abril de 2025 solicita la emisión del Acto Resolutivo respecto al Reglamento Interno de la Instancia de Articulación Local para el Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Provincial de El Dorado.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, mediante el artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de educación, salud. Programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos entre otros;

Que. Las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población;

Que, mediante Decreto Supremo N°012-2024-MIDIS, se aprueba el reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), el cual es de aplicación nacional y alcanza a todas las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, que tiene a su cargo políticas públicas que coadyuvan a reducir la pobreza, la desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en el marco de sus normas de creación. Los gobiernos locales son integrantes del SINADIS;

Que, en el marco del Decreto Supremo N°012-2024-MIDIS, el artículo 31° establece que entre los mecanismos de coordinación y articulación que contribuyen al SINADIS se encuentra la instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS), y bajo el numeral 34.7 del artículo 34° la organización, conformación y funcionamiento de la IAL-DIS se regula por su reglamento interno, el cual es aprobado por el Gobierno local con sus dispositivos legal;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo de las personas en situaciones de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano;



Que, mediante la **ORDENANZA MUNICIPAL PROVINCIAL N°0001-2025-MPD**; se aprueba la creación de la **INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO** como un espacio de coordinación y articulación, responsable de lograr la implementación eficiente, eficaz, efectiva y de calidad de las intervenciones públicas de desarrollo e inclusión social en el territorio, generando consensos, intercambiando información, efectuando acciones conjuntas, impulsando el cumplimiento de acuerdos, entre otras;



Que, mediante Informe N°0234-2025-MPD/GDS, de fecha 14 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, se sustenta la necesidad de aprobar el Reglamento Interno para el Funcionamiento de la Instancia de Articulación Local para el Desarrollo E Inclusión de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO



Que, con Informe N°032-2025-MPD/GAJ, de fecha 21 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es **PROCEDENTE** para la aprobación del **REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN (IAL-DIS) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO**

Que, con Proveído de fecha 22 de abril de 2025, la Gerencia Municipal, solicita la emisión del acto resolutorio del **REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN (IAL-DIS) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO**

Que, estando en el uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con la conformidad y opinión favorable de las áreas correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO, que consta de 06 títulos, 27 artículos y tres (03) disposiciones complementarias finales

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Provincial de El Dorado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER al Subgerente de la Oficina de Información, Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de El Dorado, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL
DORADO

Ing. FRANCISCO SATALAYA CASTILLO
ALCALDE PROVINCIAL